

**OFICIO CIRCULAR N° 937  
VALPARAÍSO, 21.11.2002**

MAT.: Trigésimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo Chile-Mercosur, ACE N° 35.

REF.: Decreto supremo N° 242, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 17.10.2002 (Diario Oficial 21.11.2002), Oficio N° 5.146, de Direcon, de 23.10.2002 y oficio circular N° 909, de esta Dirección Nacional, de 24.10.2002.

ADJ.: Trigésimo primer Protocolo Adicional ACE N° 35, de 09.09.2002.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTO; DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

1. Mediante el decreto supremo N° 242, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 17.10.2002, publicado en el Diario Oficial de 21.11.2002, se promulgó el Trigésimo-

primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre Chile y el Mercosur, por el cual se amplía el Programa de Liberación del Acuerdo mediante la incorporación del Entendimiento entre la República Argentina y la República de Chile, en los términos y condiciones que se expresan en el Anexo I del Protocolo en referencia.

2. El artículo 2° del XXXI Protocolo realiza los ajustes correspondientes en los Anexos 1, 5, 7 y 13 del ACE N° 35, en los términos que se expresan en el Anexo II del Protocolo en referencia.
3. El Protocolo en referencia rige a partir del 21.11.2002 (fecha de publicación en el D.O. del protocolo), en atención a que según lo manifestado por Direcon, mediante oficio de la referencia, la República Argentina lo puso en vigor, dándose cumplimiento al artículo 3° del Trigésimoprimer Protocolo Adicional.
4. El texto del Trigésimoprimer Protocolo y sus Anexos I y II se encuentran publicados y disponibles en la página web de la Aduana.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,

RAÚL ALLARD NEUMANN  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS